

ALICANTE

Edicto

Doña Susana Martínez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia 3 número de Alicante y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía, número 201/1993, instados por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Alejandro Portales Ureña, sobre reclamación de cantidad, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, el bien embargado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 27 de abril de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de valoración.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 27 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de la valoración, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido por el actor la adjudicación en legal forma, el día 30 de junio de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las celebraciones de subasta, se regirán bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0099, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 0141 de la avenida de Aguilera, sin número, situada en el Palacio de Justicia, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 50 por 100 del tipo de licitación de segunda subasta, aportando al Juzgado resguardo del ingreso realizado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en las subastas.

Segunda.—La parte actora podrá reservarse el derecho de ceder el remate a terceros de lo adjudicado en el acta de subasta.

Tercera.—Servirá de notificación el presente a la parte demandada, caso de no ser hallada en su domicilio.

Cuarta.—Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría. Requerido de títulos el demandado no lo verificará. Las cargas posteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a los autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor del bien; en la segunda, el valor del bien con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Sexta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima.—A instancias del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto de la subasta para el caso de que el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, poder aprobarse el remate a favor del siguiente.

Octava.—Caso de ser festivo el día señalado para subasta, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábado.

Novena.—El bien sale a subasta en lotes separados, constituyendo cada valoración un solo lote.

Bien objeto de subasta

Vivienda en Barcelona, calle Provenza, números 467 y 469, escalera izquierda, entresuelo, puerta segunda, finca número 13.832 del Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona.
Valorada en 8.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 11 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Susana Martínez González.—El Secretario.—11.619.

ALZIRA

Edicto

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alzira (Valencia),

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 451/1990-M, tramitado al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de la Procuradora señora Romeu Maldonado, en nombre y representación del demandante, la actual «Caja Rural de Valencia, Sociedad Cooperativa de Crédito», con domicilio social en Valencia, paseo de la Alameda, número 34, CIF F-46028064, dirigida por el Letrado don Rafael Moreno, contra don Enrique Yusta Heredia, DNI número 30.148.279, y su esposa doña María Trinidad Afonso Marqués, permiso de residencia X-00603155-A, con domicilio ambos en Tous (Valencia), calle Pérez Galdós, número 2, en los que se anuncia por medio del presente edicto, la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, de las fincas hipotecadas que se relacionan a continuación:

Primera. Finca rústica, partida Teixonera, partidas del Saladars, Terrer Roig y Castellet, en Vilanova de Castelló (Valencia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 776, libro 162, folio 215, finca número 10.164, inscripción tercera.

Tasada en 9.600.000 pesetas.

Segunda. Finca rústica, partida el Pla de Castellet, en Vilanova de Castelló (Valencia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 787, libro 164, folio 66, finca número 10.196, inscripción segunda.

Tasada en 4.800.000 pesetas.

Tercera. Finca rústica, partida Teixonera, partidas del Pla, Castellonet o Teixonera, en Vilanova de Castelló (Valencia). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alberique, al tomo 787, libro 164, folio 69, finca número 10.197, inscripción segunda.

Tasada en 1.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Ronda de Algemesí, sin número, segunda planta, sección civil, de Alzira (Valencia), el día 19 de mayo de 1999, a las diez horas, y estará sujeta a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, cantidades que corresponden a las reseñadas anteriormente.

Segunda.—No se admitirán en los remates postura alguna que sea inferior al tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo a esta subasta, debiendo acompañar el resguardo acreditativo de haberlo hecho, mediante impreso oficial en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta localidad, con el número 4355/0000/18/0451/90, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, los que serán abiertos en el acto del remate una vez publicada la mejor oferta, debiendo depositarse en la Mesa del Juzgado, junto al pliego, el resguardo a que se refiere el punto anterior.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de las fincas sacadas a subasta, se encuentran de manifiesto únicamente los viernes, de diez a trece horas, en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndole a los licitadores que deberán conformarse con ellos, aceptando como bastante la titulación, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—A prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el mismo lugar, y la audiencia, el día 23 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo para esta segunda subasta el 75 por 100 del tipo. Y debiendo en este caso los licitadores consignar un 50 por 100 del mismo.

Novena.—A prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el mismo lugar, y la audiencia del día 21 de julio de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo y debiendo en este caso los licitadores consignar el 50 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

En caso de que no puedan celebrarse las subastas en los días indicados, se efectuarán a la misma hora del día siguiente, o cuando desaparezca la causa de fuerza mayor que imposibilite su celebración.

Sirva el presente de citación en forma a los demandados, en caso de no poder practicarse de forma personal.

Dado en Alzira a 1 de marzo de 1999.—El Secretario, Fernando Méndez Jiménez.—11.601.

BADAJOZ

Edicto

Don Valentín Pérez Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badajoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 432/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Extremadura, Sociedad Anónima», contra entidad «Madebol, Sociedad Limitada», representantes legales don José Mariano Bonito Macías, don Joaquín Bonito Macías y doña María Luisa González Piriz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de mayo de 1999, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 332, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de junio de 1999, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de julio de 1999, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Casa en la calle Díaz Brito, número 12, de Olivenza; se compone de tres habitaciones, de piso bajo y cuatro altas; mide 5 metros de fachada por 12 de fondo, y 60 metros cuadrados por planta, sumando un total de 120 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, y traseras, con otra de los herederos de don Antonio Luis, e izquierda, con la de don Simón Ripado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza, finca 1.301, folio 182 vuelto, tomo 256 del archivo general, libro 99, inscripción decimo séptima.

Valorada, a efectos de subasta, en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Badajoz a 22 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, Valentín Pérez Aparicio.—El Secretario.—11.682.

BARCELONA

Edicto

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona se tramitan autos del procedimiento judicial especial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 715/94-B, a instancias de «Klemeinder, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Gramunt de Moragas, en ejecución hipotecaria, contra don Mariano Artieda Iso y doña Amparo Lacaci Guijarro, cuantía 19.975.767 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas. Habiéndose acordado por resolución del día de la fecha quitar en pública subasta y por tercera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que se dirán, señalándose al efecto el día 20 de abril de 1999, a las diez horas, celebrándose todas ellas en el local del Juzgado, sito en vía Laietana, 2, 3.º, de Barcelona, según las siguientes

Condiciones

Primera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que por tratarse de una tercera subasta sale sin sujeción a tipo, pero en caso de no cubrirse el tipo que se fijó para la segunda, 49.826.250 pese-

tas respecto a la finca 6.015 del Registro de la Propiedad 4 de Mataró, y 15.836.250 pesetas la finca 76.583 del Registro de la Propiedad 5 de Barcelona, se estará a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que será depositado en la Secretaría del Juzgado con resguardo acreditativo de haber realizado la consignación estipulada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado número 0627/0000/18/715/94 B, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio del remate.

Quinta.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán estar a lo establecido en la condición cuarta.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Octava.—Para el caso de que por fuerza mayor las subastas no pudieran celebrarse en el día y hora señaladas, se entenderá que se celebran las mismas el siguiente día hábil (excepto sábados), a la misma hora. Igualmente, si no pudiere llevarse a efecto la notificación de las subastas a la deudora, se entenderá realizada la misma por la publicación de edictos.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda compuesta de cuatro plantas, interiormente comunicadas por escalera, por acceso a la calle por planta baja y con otro acceso independiente al sótano, mediante rampa. La planta sótano, destinada a garaje, tiene una superficie construida de 128,06 metros cuadrados, más 9,9 metros cuadrados de porche; la planta baja distribuida en comedor salón, cocina, aseo y despacho; tiene 106,01 metros cuadrados construidos, más 27,41 metros cuadrados de porche; la planta primera que consta de cuatro dormitorios y dos aseos tiene una superficie construida de 98,66 metros cuadrados, más 9,50 metros cuadrados de terraza, y en segunda planta se ubica una sola habitación, cuya superficie construida es de 37,79 metros cuadrados, más 11,04 metros cuadrados de terraza. Le corresponde como anexo un patio posterior de 110,84 metros cuadrados, y linda: Al frente, norte, calle Garbí; sur, zona común; este, la número seis, y al oeste, la número cuatro.

Cuota de proporcionalidad: 12,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 4 de Mataró, al tomo 2.999, libro 50 de San Andrés de Llavanas, folio 187, finca número 6.015, inscripción 2.ª

Entidad número 23, vivienda de la quinta planta alta, piso cuarto, puerta segunda de la casa sita en Barcelona, pasaje Aloy, números 1, 3 y 5, y calle Juan de Garay, números 4 y 6, de superficie 68 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Frente, vivienda de esta misma planta, puerta primera y parte rellano escalera por donde tiene entrada; izquierda, entrando, vuelo de la calle Juan de Garay;

derecha, vivienda de esta misma planta, puerta tercera, y fondo, sucesores de Pedro Alcoy.

Cuota de proporcionalidad: 3,36 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Barcelona, al tomo 1.396 del archivo, libro 1.266, de la sección primera, folio 86, finca número 76.583, inscripción tercera.

Dado en Barcelona a 20 de noviembre de 1998.—El Secretario, Francisco Javier Payán Gómez.—12.598.

BARCELONA

Edicto

Doña Inmaculada Julve Guerrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 46 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su Señoría, en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 831/1998-D, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por el Procurador don Federico Barba, en reclamación de cantidad, contra la finca hipotecada por don Francisco Javier Gómez Martínez y doña María del Pilar Raya Pérez, respecto de la finca número 3.017; la cual saldrá en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 2, cuarta planta, teniendo lugar la primera subasta el día 4 de mayo de 1999, a las diez treinta horas; la segunda (si resultara desierta la primera), el día 3 de junio de 1999, a las diez treinta horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el día 5 de julio de 1999, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 18.300.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.